



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: EX-2020-00024840-UNC-ME#ESCMB

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano;

Lo informado en orden 33 por la Secretaría de Asuntos Académicos y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en orden 41 bajo el Nro: DDAJ-2021-67904-E-UNC-DGAJ#SG;

Lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.-Hacer lugar a lo solicitado por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano y, en consecuencia, otorgar licencia sin goce de haberes a la Prof. Marina GIRAUDO (Leg. 51.929), desde el 1 de abril de 2020 y hasta el 28 de febrero de 2021, en el marco de la Res. Rectoral 1600/2000, en los siguientes cargos:

5 hs. cátedra de Ciencias Sociales (Cód. 318)

8 hs. cátedra de Historia (Cód. 318)

4 hs. cátedra de Problemática Política (Cód. 318)

2 hs. cátedra de Pensamiento Económico en Argentina (Cód. 228) (TSUGF)

6 hs. cátedra de Metodología de la Investigación (Cód. 228) (TSURH)

La Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano deberá dar cumplimiento a lo

indicado en antepenúltimo párrafo del mencionado dictamen ut-supra, en lo referido a las 6 hs. cátedra de Metodología de la Investigación.

ARTÍCULO 2°.-La Prof. GIRAUDO deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.-Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional -Dirección General de Personal-.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

sl